

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA N° UNO

SECRETARIA UNICA TOMO:I _____

SENTENCIA N°: _____

FOLIO N°: _____

///NERAL ROCA, 30 de marzo del 2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: para resolver en estos autos caratulados: "CASTRO JONHATAN JOSE S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS(c) (P/C A-2RO-19-C1-13)" (EXPT.E.N°M-2RO-25-C1-13).-

Informando la actuaria en estos autos que la parte interviniente en el presente juicio no ha instado los procedimientos durante el término de SEIS meses, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 310, 311 y 316 del CPC.,

RESUELVO: declarar la caducidad de la instancia. Costas a la actora.-

Regulo los honorarios de los Dres. Juan Navarret en \$ 320.- y Máximo Castro Veliz en \$ 320.- (arts. 6,7,8, 9 LA.).-Not.

Se deja constancia que en la merituación de los honorarios, se ha tomado en cuenta fundamentalmente la calidad de la actuación profesional, la extensión y complejidad de la causa, y el resultado obtenido a través de aquélla. Cúmplase con la Ley 869.-

NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.-

DRA. MARIA DEL CARMEN VILLALBA

Juez